

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320190067200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

- 1.- Reconocer a Contacto Solutions S.A.S., como cesionario del crédito constituido en favor de Banco Popular S.A., de las obligaciones a cargo de Andrés Mauricio Calixto, la cual se encontraban contenidas en los pagarés No. 008003010155958; respecto del cual se libró mandamiento de pago el 23 de julio de 2019 y se ordenó seguir adelante la ejecución el día 4 de junio de 2020.
- 2.- Reconocer personería a la abogada Adriana Hernández Acevedo, como apoderado de la cesionaria en los términos del poder general.
- 3.- Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación en estado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 016 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 5 de febrero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria